



SECRETARIA:

Señor Juez, a su Despacho el proceso ordinario laboral (Cumplimiento de sentencia) promovido por JORGE ELIECER CELIN SIERRA contra BANCO BILBAO VISCAYA-BBVA COLOMBIA, dándole cuenta del escrito presentado por el apoderado de la parte actora, a través del cual, solicita Cumplimiento de la Sentencia y se decreten medidas cautelares.

Disponga.

Barranquilla, marzo 16 de 2021.

El Secretario,

FERNANDO OLIVERA PALLARES.

JUZAGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, marzo dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la parte actora solicita se decreten medidas cautelares, comínese a su apoderado para que preste juramento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 101 del C. de P. L. y de la S.S.

CUMPLASE.

Juez

LUIS EDUARDO ANGEL ALFARO.